



Grupo
**Graña y
Montero**



Política Anticorrupción

Política Anticorrupción

En el Grupo Graña y Montero estamos comprometidos con una actuación responsable, ética y transparente.

Nuestros valores corporativos, nuestra Carta de Ética (1995), Código de Conducta (2012) y Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (2010) rechazan enfáticamente cualquier forma de soborno o corrupción. De manera complementaria, establecemos la presente política que busca sensibilizar, prevenir y brindar las pautas necesarias para evitar cualquier acto de corrupción en nuestros negocios y relaciones con el Estado.

Nuestra actuación se basa en el cumplimiento de las leyes de los países donde operamos, incluidas las normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, promulgadas por el gobierno peruano a partir del año 2002, y la Ley para la Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act, conocida como FCPA), que nos aplica por cotizar nuestras acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York.

La FCPA es la principal ley en materia anticorrupción de los Estados Unidos y rige no solo para las empresas estadounidenses, sino también para aquellas empresas extranjeras que tienen operaciones y/o cotizan valores en los Estados Unidos. Esta norma tiene dos focos centrales: 1) la prohibición de efectuar sobornos a funcionarios públicos, y 2) la obligación de llevar con exactitud los registros contables y controles internos.

Entendemos como funcionarios públicos a cualquier persona que tenga un puesto de trabajo en alguna institución del Estado, sea funcionario, oficial electo, empleado a tiempo completo o parcial o representante. Este concepto también comprende a partidos políticos, partidarios o candidatos políticos, empleados de organizaciones internacionales y miembros de las Fuerzas Armadas.

En el marco de lo expuesto, el Directorio de Graña y Montero S.A.A. aprobó en su sesión del 29 de octubre de 2015, el Programa de Cumplimiento Anticorrupción, del cual forma parte la presente política.

La Política Anticorrupción alcanza a todas las empresas que conforman el Grupo, a sus directores, gerentes y colaboradores, sin importar la nacionalidad, condición contractual o lugar de residencia. También se hace extensiva a los proveedores, contratistas, agentes y terceros, que puedan representarnos o actuar en nuestro nombre. Asimismo aplica a todas las empresas o consorcios donde alguna empresa del Grupo ejerza control. En aquellos donde no se tenga el control, las empresas del Grupo Graña y Montero entregarán la presente política al accionista de control y/o a la Gerencia General, efectuando recomendaciones sobre el particular.

El Oficial de Cumplimiento, el área de Auditoría Interna y el Comité de Auditoría y Procesos velarán por el cumplimiento de la presente política, reportando de manera directa al Directorio de Graña y Montero S.A.A.

PAUTAS Y PRINCIPIOS A SEGUIR:

a. Sobre los sobornos

Está prohibido realizar pagos, promesas de pago o recompensas –directas o indirectas, en dinero o especies– a funcionarios públicos o familiares de estos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio u obtener beneficios.

Esta prohibición alcanza a todos los colaboradores del Grupo, así como terceros que actúen en nuestra representación (“terceros representantes”), tales como agentes de aduana, abogados, subcontratistas, tramitadores, etc.

Los colaboradores del Grupo son responsables de que los “terceros representantes” con los que se relacionan cumplan con esta política. Para ello, deben contar con un contrato escrito, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizarán, los términos de compensación y que incluya una cláusula explícita sobre el conocimiento y cumplimiento de la presente Política Anticorrupción.

b. Financiamiento de actividades políticas

Está prohibida la realización de aportes o contribuciones –directas o indirectas, en dinero o en especies– a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o candidatos a cargos políticos.

c. Regalos, Atenciones y/o Dádivas

Nuestro Código de Conducta establece que los colaboradores deben tener el cuidado debido de no otorgar regalos, atenciones, dádivas, entretenimientos, entre otros, que pudieran interpretarse como una forma de influencia en una relación o decisión de negocios.

Esta disposición debe interpretarse con mayor cuidado cuando se trate de algún funcionario público. Por dicha razón, debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Los almuerzos y demás atenciones a funcionarios públicos están permitidos, siempre y cuando obedezcan a una acción legítima del negocio y no puedan interpretarse como una forma de influencia indebida. Para ello, su valor y frecuencia deberán estar dentro de lo razonable.
- En el trato con funcionarios públicos, sólo está permitido entregar presentes institucionales, que también vayan a ser entregados de manera general a múltiples personas y empresas. Por ejemplo, una publicación por nuestro aniversario.
- Además de los presentes institucionales mencionados, no está permitido realizar otro tipo de regalos – en dinero o en especies– a funcionarios públicos.
- Se permitirá el pago de viajes, estadía y viáticos a funcionarios públicos cuando su presencia sea necesaria por acciones legítimas del negocio, como expositores y/o asistentes a eventos organizados por el Grupo, siempre y cuando la Institución Pública haya sido informada a un nivel jerárquico superior y no haya conflicto con sus propias políticas internas. En ningún caso se incluirá el pago a familiares o se brindará dinero en efectivo.

-
- Está permitido realizar capacitaciones cortas a funcionarios públicos con el objetivo de reforzar su conocimiento en temas especializados.
 - Las empresas del Grupo deben asegurar que el registro contable de todos los gastos relacionados con los regalos, atenciones y viajes sea correcto y refleje con claridad su verdadero propósito.

d. Donaciones

El Grupo, a través de su asociación civil sin fines de lucro Espacio Azul o directamente a través de sus empresas, pero en coordinación con Espacio Azul, puede realizar donaciones filantrópicas y programas de inversión social a favor de la comunidad. Estas donaciones deben estar alineadas a la estrategia de sostenibilidad del Grupo, sin que su propósito sea recibir a cambio un beneficio indebido, y deben cumplir con el Procedimiento para Donaciones aprobado por el Directorio.

e. Compras de empresas y fusiones

Como parte del proceso de debida diligencia que se efectúa para la compra o fusión de cualquier empresa objetivo, el Grupo deberá realizar, directamente o a través de terceros, el análisis de cumplimiento de las normas FCPA (due diligence FCPA), con la finalidad de verificar sus buenas prácticas en materia anticorrupción.

f. Futuros Socios

El Grupo Graña y Montero deberá conocer los antecedentes, prácticas comerciales y medidas de control anticorrupción de futuros socios, aliados estratégicos, consorcios y/o joint venture.

Para ello, la empresa del Grupo interesada en generar una asociación deberá solicitar al Oficial de Cumplimiento Corporativo la investigación preliminar del potencial socio. Este análisis será complementado con la aplicación del cuestionario “Conoce a tu socio”, que se incluye como anexo 1.

Las empresas del Grupo no podrán establecer ninguna asociación sin realizar la investigación y verificación correspondiente y sin la aprobación final de la Comisión de Ética con la presencia del Gerente General Corporativo.

g. Registros contables y controles internos

Nuestra Carta de Ética y Código de Conducta establecen que el Grupo Graña y Montero promueve la transparencia y el cumplimiento de las normas contables, financieras y legales.

En consecuencia, todas las empresas del Grupo están obligadas a registrar sus transacciones en los estados financieros, de manera que reflejen con exactitud la realidad de la operación. Asimismo, deben contar con adecuados sistemas de monitoreo y control interno.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la Política Anticorrupción estará sujeto a investigación interna y a la aplicación de medidas disciplinarias, independientemente de las multas que pueda imponer el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y/o las sanciones penales o judiciales que correspondan tanto a nivel de los países donde operamos como de los Estados Unidos de Norte América.

Cualquier sospecha de incumplimiento deberá ser reportada al área de Gestión Humana de su empresa, al Gerente General o al Canal Ético del Grupo, a través de sus diferentes mecanismos.

José Graña Miró Quesada
Presidente del Directorio

Carlos Montero Graña
Vicepresidente

Mario Alvarado Pflucker
Gerente General Corporativo

Luis Díaz O.
Gerente Corporativo de Operaciones

Mónica Miloslavich H.
Gerente Corporativo de Administración y Finanzas

Claudia Drago M.
Gerente Legal y de Asuntos Corporativos

Jorge Luis Izquierdo R.
Gerente Corporativo de Gestión Humana

Antonio Rodríguez C.
Gerente Corporativo Comercial

Juan Manuel Lambarri H.
Gerente del área de Ingeniería y Construcción

Renato Rojas B.
Gerente General de GyM

Steve Dixon
Gerente General de STRACON GyM

Eduardo Villa Corta L.
Gerente General de GMI

Eduardo Guzmán V.
Gerente General de Vial y Vives-DSD

Arturo Serna H.
Gerente General de Morelco

Antonio Cueto S.
Gerente del área de Infraestructura

Gonzalo Ferraro R.
Presidente Ejecutivo de Infraestructura

Luis Fukunaga M.
Gerente de Concesiones Viales

Reynaldo Llosa M.
Gerente General de GMP

Manuel Wu Rocha
Gerente General de GyM Ferrovías

Gonzalo Ferraro R.
Presidente del Directorio Concesionario La Chira S.A.

Rolando Ponce V.
Gerente del área de Inmobiliaria

Jaime Dasso B.
Gerente del área de Servicios

Hugo González C.
Gerente General de GMD

Oscar Pando M.
Gerente General de CONCAR

Klaus Winkler S.
Gerente Corporativo de CAM

Gonzalo Mardones P.
Gerente General de CAM Chile

Pedro Chavez-Cabello C.
Gerente General de CAM Perú

Fernando Foix I.
Gerente General de CAM Colombia

Manuel Fernández P.
Gerente General de Adexus



Av. Paseo de la República 4667
Lima 34, Perú
www.granaymontero.com.pe

ANEXO 1

CONOCE A TU SOCIO

Como parte del cumplimiento de nuestra Carta de Ética, Código de Conducta y Política Anticorrupción, el Grupo Graña y Montero solicita a todos sus potenciales socios, aliados estratégicos, consorcios y/o joint venture responder el cuestionario que se detalla en este documento.

Si el presente cuestionario ha sido completado en un periodo anterior de máximo 6 meses, entonces sólo será necesaria la actualización de datos en los casos en los que sea aplicable.

1. DATOS GENERALES

- Nombre de la empresa
- RUC o documento similar
- Fecha y lugar de constitución de la empresa
- Dirección
- Teléfono de oficina principal
- Gerente General
- Contacto
- Correo electrónico de contacto

2. ACCIONARIADO

- Relación de accionistas con más del 5%, su nacionalidad y contacto en el socio.
- Incluir información general de los accionistas mayoritarios.

3. ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

- Nombre del Gerente General, documento de identificación y tiempo en la empresa.
- Nombre de los miembros del Directorio, fecha desde la cual forman parte del directorio de la empresa, especificando si se trata de un director interno (quien además tiene calidad de ejecutivo en la empresa, afiliada o matriz), director externo (quien no tiene un cargo ejecutivo en la empresa, afiliada o matriz, pero representa los intereses de algún accionista de la misma) o director independiente (elegido por su calidad profesional, no es ejecutivo ni accionista).

4. PREGUNTAS CONCRETAS

- ¿La compañía es propiedad (total o parcialmente) de algún gobierno o empresa de propiedad estatal, o de algún funcionario público? De ser positiva la respuesta, por favor describir la naturaleza y porcentaje de participación así como la institución.
- ¿Algún miembro de la alta gerencia, directorio o empleados clave tiene algún negocio o relación financiera o familiar con algún funcionario público? De ser positiva la respuesta, por favor identificar los nombres y apellidos de las personas, cargos y relación existente, precisando desde cuándo se mantiene dicha relación.
- Por favor describe la naturaleza y extensión de las relaciones de negocio que la empresa puede tener con entidades del estado, incluyendo aquellas que son propiedad total o parcial del estado, específicamente, proveer detalles en relación con los contratos de la compañía celebrados con el estado en el país donde operan.
- Si la empresa contrata a terceros, personas naturales o jurídicas, para cualquier negociación o relación con funcionarios públicos o entidades gubernamentales, proveer la relación de dichas partes, así como copia de cualquier contrato que regule la relación de la compañía con dichas partes.

-
- Por favor identificar aquellas instituciones con las cuales se ha obtenido o se deberá obtener alguna licencia, permiso, certificación o aprobación requerida por la regulación que sean significativas como parte del curso del negocio.
 - Por favor describir cualquier política o procedimiento en relación con las prácticas anticorrupción que la empresa aplique en su compañía, incluida información sobre el alcance de las mismas y cómo son comunicadas a las personas obligadas. Proveer copia de las mismas por favor.
 - ¿La compañía tiene conocimiento de cualquier violación a legislación anticorrupción (incluyendo cualquier pago sospechoso o inusual) efectuado por la compañía, sus subsidiarias, filiales, empresa matriz, agentes, representantes o empleados? De ser positiva la respuesta, por favor describir la naturaleza de las violaciones o acusaciones así como la respuesta de la compañía.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Según la naturaleza del negocio de la empresa evaluada, se podrá incluir preguntas adicionales o repreguntas, así como solicitar alguna información que según el análisis particular, se considere relevante.

6. CERTIFICACIÓN

Se deberá incluir al final de la información una certificación de la empresa evaluada en la que asegure que la información que nos da es verdadera, correcta y completa. Se incluye el siguiente texto como referencia:

“En representación de la empresa ----, quien suscribe la presente, [incluir nombre completo], identificado con [Documento de identidad, Pasaporte], en mi calidad de [incluir cargo], declara que la información incluida en este documento es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender y representa la revelación de todas las relaciones de nuestra empresa con cualquier funcionario de gobierno.”



Grupo
**Graña y
Montero**

Av. Paseo de la República 4667
Lima 34, Perú
www.granaymontero.com.pe